

Resultando que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos fue publicada en el tablón de la web de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, según las bases.

Resultando que por resolución de esta Presidencia 2017-0129, de fecha 19 de mayo de 2017, fue designado el tribunal calificador del proceso selectivo que celebró sesiones con fechas 6 y 9 de junio de 2017, levantando actas de las mismas conteniendo calificación de los aspirantes.

En virtud de todo lo anterior, por la presente

HE RESUELTO:

Primero. — Establecer el contenido y orden de la bolsa de trabajo para la contratación temporal de auxiliares de hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), de conformidad con la propuesta efectuada por el tribunal calificador del proceso selectivo:

Aspirantes	Oposición	Méritos	Total
1 Marco Lostal, Yolanda	19,5	4,40	23,90
2 Cosmo Martos, Antonia	19,5	2,70	22,20
3 Meléndez Mendoza, Mary Lourdes	17,00	2,50	19,50
4 Macaya Sánchez, Beatriz	11,00	4,00	15,00

Segundo. — Publicar la anterior relación en el tablón de anuncios y en la página web de la Comarca.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Comarcal en la próxima sesión que celebre».

Tarazona, a 12 de junio de 2017. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

COSUENDA

Núm. 5.244

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de remodelación y renovación de redes de la calle San Cristóbal por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2017, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cosuenda, a 5 de junio de 2017. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

COSUENDA

Núm. 5.245

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de reforma de edificio del Ayuntamiento de Cosuenda por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2017, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cosuenda, a 6 de junio de 2017. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

FUENTES DE EBRO

Núm. 5.336

El expediente número 2/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de mayo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	162.305,26
	Total aumentos	162.305,26

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	162.305,26
	Total aumentos	162.305,26

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 6 de junio de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

JAULÍN

Núm. 5.276

ANUNCIO relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.

Doña Marta Julián Tena, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Jaulín, hace saber: Que por resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

— Tasa por agua y basura, segundo trimestre del ejercicio 2017.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El plazo de pago en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 16 de junio hasta el 15 de julio de 2017, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de deuda no ingresada, más los intereses de demora. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Jaulín, a 9 de junio de 2017. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.216

ANUNCIO relativo a convocatoria para la creación de un bolsa de empleo de socorristas acuáticos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 10 de mayo de 2017 se acordó aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria de ampliación de la bolsa de empleo de la categoría profesional de socorrista para las piscinas municipales, pertenecientes al personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina:

Primera. — El objeto de la convocatoria es la creación de la bolsa de empleo de la categoría profesional de socorrista para las piscinas municipales, subgrupo C2, nivel 13 y el complemento específico establecido. La jornada anual será de 562,50 horas. Esta jornada se acumulará en quince semanas de 37,50 horas, y realizándose dicha jornada a turnos.

Segunda. — Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

— Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

— Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

— Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado.

— Estar en posesión del título de socorrista acuático debidamente actualizado-reciclado, expedido por la Federación Española o Aragonesa de Salvamento o Socorrismo, Cruz Roja Española o TAFAD.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

— Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

Tercera. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 1), en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días hábiles a contar desde su publicación en el BOPZ, y se dirigirán al señor concejal delegado de Personal del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, debiendo acompañarse a las mismas los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

En las instancias se hará constar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria.

Cuarta. — El tribunal calificador estará formado por el presidente y cuatro vocales, actuando uno de los vocales como secretario.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Quinta. — El proceso de selección costará de dos fases:

FASE PRIMERA: La valoración del concurso de méritos se realizará el primer día hábil después de la exposición de la lista definitiva de admitidos, a las 9:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento.

Los méritos serán valorados con arreglo a los siguientes parámetros:

1. Formación deportiva:

Se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca y hasta un máximo de 1 punto. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la carga horaria. En caso de que no conste documentalmente el número de horas, el curso no se valorará.

— Por cursos o jornadas de 20 a 30 horas, 0,10 puntos.

— Por cursos o jornadas de 31 a 40 horas, 0,20 puntos.

— Por cursos o jornadas de 41 a 50 horas, 0,50 puntos.

2. Experiencia profesional:

a) Experiencia en puestos de socorrista de categoría similar a la solicitada.

— Por cada mes trabajado en la Administración Pública, 0,35 puntos.

— Por cada mes trabajado en entidad distinta a la Administración Pública, 0,15 puntos.

Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo a tiempo completo, con dedicación semanal de 37,50 horas. Aquellos puestos alegados con una dedicación mayor o menor a 37,50 horas semanales serán ponderados bajo esta puntuación.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 2 puntos. Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo.

FASE SEGUNDA:

1. Realización de prueba práctica:

Realización de la prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones a desempeñar:

— 100 metros, prueba combinada (obligatoria): Salida desde fuera del vaso, 50 metros nado libre, 15 metros de buceo para emerger, recoger un compañero y continuar con su arrastre libre hasta completar los 100 metros.

El tiempo límite será de 3'30", de acuerdo a la siguiente puntuación:

• Tiempo y puntos:

— 2'10"-2'20": 10 puntos.

— 2'20"-2'30": 9 puntos.

— 2'30"-2'40": 8 puntos.

— 2'40"-2'50": 7 puntos.

— 2'50"-3'00": 6 puntos.

— 3'00"-3'10": 5 puntos.

— 3'10"-3'20": 4 puntos.

— 3'20"-3'30": 3 puntos.

— 3'30" en adelante: Suspenso.

Los participantes en esta prueba dispondrán de dos intentos para realizarla, con un descanso de treinta minutos entre ambos intentos.

Los participantes que no superen la prueba física quedarán eliminados.

La puntuación máxima de esta fase segunda no podrá exceder de 10 puntos.

Sexta. — El presente anuncio de la convocatoria se publicará en el BOPZ, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web www.laalmunia.es, donde se incluirá, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

La Almunia de Doña Godina, a 5 de junio de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marta Gracia Blanco.

LECIÑENA

Núm. 5.219

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y mayores ingresos derivados del convenio DPZ-Arzobispado-Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS						
Progr.	Econ.	Descripción	c.jca.	Dotación Inicial	Modif.	Consig Final
3230	63202	SUSTITUCION VENTANAS COLEGIO FASE IV	CE	---	2.530,00 €	2.530,00 €
3420	63205	SUSTITUCION VENTANAS BAR PISCINAS	CE	---	4.930,00 €	4.930,00 €
3360	65000	RESTAURACION EXTERIOR DE LA FACHADA PRINCIPAL OESTE DE LA IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE LECIÑENA	CE	---	159.518,46 €	159.518,46 €
Total Modificaciones.					166.978,46€	

Total incremento de gastos: 166.978,46 €

Alta en concepto de Ingresos

MAYORES INGRESOS (CONVENIO DPZ-ARZOBISPADO-AYTO)				
Partida	Descripción	Consignación Previa	Modificación	Consignación Final
76100	SUBVENCIONES DPZ	107.225,09 €	42.000,00 €	149.225,09 €
48003	COLABORACION ARZOBISPADO	0 €	14.000,00 €	14.000,00 €
Total Modificaciones.			56.000,00 €	

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES				
Partida	Descripción	Consignación Previa	Modificación	Consignación Final
87000	REM.TESORERÍA GASTOS GENERALES	94.947,67 €	110.978,46 €	205.926,13 €
Total Modificaciones.			110.978,46 €	

Total financiación : 166.978,46 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 7 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LECIÑENA

Núm. 5.220

El Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con mayores ingresos derivados del Plan unificado de subvenciones de la Diputación provincial de Zaragoza, así como con mayores ingresos efectivamente recaudados, de la partida 29000 de impuesto de construcciones instalaciones y obras.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Leciñena, a 7 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LECIÑENA

Núm. 5.221

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 29 de marzo de 2017 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 22, reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal de Leciñena, y sometido a información pública en el BOPZ núm. 87, de fecha 18 de abril de 2017, hasta el día 1 de junio de 2017 no habiéndose presentado reclamaciones, se elevó a definitiva la aprobación inicial, sometiéndose a información pública el texto íntegro del articulado de la Ordenanza fiscal, que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 22, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL DE LECIÑENA

Art. 7.º Cuota tributaria.

La cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de 100 euros por cada uso cuando el fallecido hubiera estado alguna vez empadronado en Leciñena.

En el caso de que el fallecido no hubiera estado nunca empadronado en este municipio, la cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de 200 euros.

De conformidad con el contenido del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el acuerdo del Pleno celebrado el día 29 de marzo de 2017, las modificaciones introducidas en la Ordenanza fiscal núm. 22, entrarán en vigor el día de su publicación en el BOPZ.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de